

## ACTA DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

**Mediante la cual se realiza el cierre y el archivo definitivo del expediente correspondiente al Instrumento de Agregación de Demanda de MiPymes – Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.**

**YENNY LISETH PÉREZ OLAYA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.015.993.255, en calidad de Subdirectora de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE), nombrada mediante Resolución 563 del 27 de agosto de 2025, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el Acta No. 030 de la misma fecha, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 445 de 2025, actuando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (ANCP - CCE)**, con NIT 900.514.813-2, procede con la suscripción de la presente acta de cierre y archivo del expediente correspondiente al **IAD Mipymes - Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño**, la cual será publicada en el minisitio web del respectivo Mecanismo de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, previos los siguientes,

### ANTECEDENTES

1. Conforme al Acta de inicio, el día 29 de diciembre de 2023, entró en operación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el **IAD Mipymes - Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño**, suscrito entre la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) y los proveedores: (i) FUNDACIÓN ME SABE A COLOMBIA – NIT 901.007.567-4; (ii) CONSORCIO INDUNAR conformado por; (i) Consasein NIT 900.725.035-4; y (ii) Funpet NIT 901.547.030-8.
2. Que en concordancia con lo dispuesto en el numeral 3.1 de los estudios y documentos previos el objeto del **IAD Mipymes - Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño** es: *"El objeto del catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda de MiPymes corresponde a: La conformación del Catálogo para la adquisición de canastas populares de productos agropecuarios provenientes de pequeños productores agrícolas locales y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en el departamento de Nariño."*
3. Que el plazo de ejecución inicial previsto en el numeral 5 del EDP del **IAD Mipymes - Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño** determinó que:

*"El Catálogo para la adquisición de canastas populares de productos agropecuarios"*

*entrará en operación una vez puesto en funcionamiento en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y estará vigente por DOS (2) AÑOS. De manera complementaria; Las MiPymes pueden manifestar en cualquier momento a Colombia Compra Eficiente la intención de no continuar en el catálogo.*

*Por lo anterior, al momento de realizar la solicitud de retiro por parte de la MiPyme, este no podrá presentar cotizaciones hasta que Colombia Compra Eficiente brinde respuesta a su requerimiento. Posteriormente, de ser favorable la respuesta, Colombia Compra Eficiente procederá a excluir a la MiPyme de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.*

*Colombia Compra Eficiente aclara que, al no existir al menos DOS (2) MiPymes en el Catálogo, este no entrará en funcionamiento. Colombia Compra Eficiente podrá suspender la operación del catálogo, en cualquier momento, de forma temporal o definitiva, si menos de dos (2) MiPymes se presentan activos en el catálogo. Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente podrá terminar la operación del Catálogo si: (i) no se registran órdenes de compra durante cada trimestre contados a partir de la fecha de puesta en funcionamiento; o (ii) por ausencia de MiPymes."*

Por lo tanto, el plazo de ejecución de dos (2) años, se cuenta a partir de la puesta en funcionamiento de este mecanismo y del Acta de inicio suscrita, es decir, desde el 29 de diciembre de 2023, y hasta el 29 de diciembre de 2025.

4. Que el día 21 de abril de 2025, se suscribió el documento de terminación anticipada **IAD Mipymes - Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño**, conforme a lo dispuesto en el numeral 3. de la *Invitación Publica "Para La Adquisición De Canastas Populares, establece lo siguiente: "Colombia Compra Eficiente aclara que, al no existir al menos DOS (2) MiPymes en el Catálogo, este no entrará en funcionamiento. Colombia Compra Eficiente podrá suspender la operación del catálogo, en cualquier momento, de forma temporal o definitiva, si menos de dos (2) MiPymes se presentan activos en el catálogo. Compra Eficiente podrá terminar la operación del Catálogo si: (i) no se registran órdenes de compra durante cada trimestre contados a partir de la fecha de puesta en funcionamiento; o (ii) por ausencia de MiPymes."*
5. Que, en consecuencia, de conformidad con los informes de supervisión de actividades y resultados del Catálogo de Canastas Populares correspondientes a los cuatro trimestres del 2024, entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, no se generaron órdenes de compra por parte de entidades compradoras.
6. Que conforme al numeral 1.5 de los estudios y documentos previos del **IAD Mipymes - Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño**, el valor del mecanismo se pactó en CERO (0) PESOS, por lo tanto, no se ejecutaron recursos públicos con su suscripción. Sin embargo, el valor de las Órdenes de Compra colocadas al amparo de este mecanismo representa las transacciones realizadas entre las Entidades Compradoras y los Proveedores (como un tipo

de contrato independiente).

7. Que de acuerdo con la información que se dio a conocer con los informes de supervisión de actividades y resultados del Catálogo de Canastas Populares desde el 29 de diciembre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2025 no se generaron órdenes de compra por parte de entidades compradoras, por lo que este mecanismo generó un total de CERO (0) órdenes de compra emitidas, por un valor total de CERO PESOS (\$ 0), desde su entrada en operación, esto es, el 29 de diciembre de 2023 y hasta el 21 de abril de 2025, fecha de finalización anticipada del IAD.
8. Que, el **IAD Mipymes - Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño**, finalizó su plazo de ejecución el día 21 de abril de 2025, de conformidad con el documento de terminación anticipada suscrito.
9. Por su parte, el **IAD Mipymes - Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño**, no contempla en su clausulado, así como en sus estudios y documentos previos, disposición alguna respecto de los términos o procedencia de la liquidación de este mecanismo, por su parte, el numeral No. 9 del Catálogo No. **MYP-01-002-2023**, define que:

*"(...) Colombia Compra Eficiente invitará a todas las MiPymes que manifiesten su interés por medio del formulario puesto a disposición en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y cumplan con las condiciones indicadas en la presente invitación para participar en el catálogo. Las MiPymes interesadas en participar en el catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda deben responder la Invitación de Colombia Compra Eficiente en una comunicación al correo [canastaspopulares@colombiacompra.gov.co](mailto:canastaspopulares@colombiacompra.gov.co) que incluya la totalidad de la información definida en el presente documento. Podrán ser parte del catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición, almacenamiento, alistamiento y distribución de alimentos por MiPymes todas las personas naturales o jurídicas, nacionales de manera individual o plural a través de consorcio o Unión Temporal. Colombia Compra Eficiente podrá reiterar la invitación a participar en el Catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda de MiPymes, cada dos (2) semanas durante los dos (2) primeros meses que se encuentre en funcionamiento el presente Catálogo. Posteriormente se permitirá el ingreso de nuevos proveedores cada dos (2) meses mediante la publicación en el minisitio del Instrumento de Agregación de Demanda, en los mismos términos y con las mismas especificaciones que la invitación inicial, para que, en el evento en que nuevos Proveedores deseen ingresar al Catálogo, puedan hacerlo siempre y cuando cumplan con el total de los requisitos exigidos en los documentos del proceso. Los proveedores que fueron rechazados por no cumplir con uno (1) o algunos de los requisitos, se podrán presentar en la siguiente invitación publicada por Colombia Compra Eficiente para nuevos proveedores del Catálogo."*

## CONSIDERACIONES

De acuerdo con los antecedentes expuestos, y en especial con lo señalado respecto de la naturaleza del Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño, la liquidación es un trámite propio de los contratos estatales de tracto sucesivo o de ejecución prolongada en el tiempo, mediante el cual las partes verifican el cumplimiento de las obligaciones contractuales y efectúan los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 217 del Decreto 1082 de 2015. Sin embargo, el referido Catálogo no corresponde a un contrato estatal en sentido estricto, sino a un Instrumento de Agregación de Demanda cuyo objeto consistió en habilitar proveedores y establecer las condiciones bajo las cuales las Entidades Compradoras podían adquirir bienes directamente de estos, siendo las Órdenes de Compra derivadas las que constituyen, de manera independiente, la relación contractual y, por ende, las llamadas a ser objeto de liquidación por parte de cada Entidad Compradora, conforme se indicó en los antecedentes de la presente Acta.

En este sentido, los Estudios y Documentos Previos y los Términos y Condiciones del Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño, no contemplaron una etapa de liquidación del Instrumento, ni establecieron los términos, plazos o condiciones para llevarla a cabo, en la medida en que dicho mecanismo no implicó la ejecución de recursos públicos por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, no se pactó valor alguno a su cargo, y no se exigió la constitución de garantías a favor de la Entidad. En consecuencia, al no existir disposición contractual ni obligación legal que imponga la liquidación del Instrumento como tal, no resulta jurídicamente procedente ni exigible adelantar dicho trámite respecto del Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño, sin perjuicio de la liquidación que, de ser procedente, deba surtir cada Entidad Compradora frente a las Órdenes de Compra colocadas a su amparo.

Que, de conformidad con lo precisado en el numeral 9 de la presente Acta, teniendo en cuenta que no se trata de una adjudicación como tal, sino una habilitación de oferentes y que no se regula como tal una etapa de liquidación, ni los términos de la misma, y que adicionalmente, no se contempló la constitución de garantías, la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ANCP – CCE, considera procedente suscribir la presente Acta de Cierre y Archivo del Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento

de Nariño, dejando constancia formal del presente trámite, por lo tanto,

**HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** El cierre y archivo definitivo del expediente del Instrumento de Agregación de Demanda de MiPymes – Catálogo para la para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño, por las razones expuestas en el presente documento.

**SEGUNDO: PUBLICAR** la presente Acta en el minisitio web correspondiente al Instrumento de Agregación de Demanda de MiPymes – Catálogo para la para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

**Elaboro:**

Erika Del Pilar Nieto Romero  
Contratista Subdirección de Negocios

Katheryn Martínez Asencio  
Analista T2-01 Subdirección de Negocios

Juan Felipe Rodríguez Borrero  
Administrador IAD Subdirección de Negocios

**Revisó:**

Roberto Juan de La Hoz Chavarro  
Administrador Jurídico IAD Subdirección de Negocios

Sandra Peña Vidal  
Gestor Supervisor IAD

Alejandra Burgos Montilla  
Abogada Asesora Subdirección de Negocios

**Aprobó:**

Yenny Liseth Pérez  
Subdirectora de Negocios ANCP - CCE